Pereira, 15 de julio de 2022

Señor
HERNANDO MAYA ARANA
Representante Legal
FUNDACION SEMILLAS DEL FUTURO
NIT 816004977-9

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta

Referencia: Proceso de Mínima Cuantía No. **SMDR-MC-097-2022**

De conformidad a lo previsto en la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y Decreto 1860 de 2021, que reglamenta el Artículo 35 de la Ley 2069/2020, la dependencia encargada adelantó la evaluación de la (s) oferta(s) presentada(s), y teniendo en cuenta que en dicha etapa se constató que la propuesta que cumple con todos los requisitos exigidos en la invitación pública y cuenta con el menor valor, es la presentada por usted, el comité evaluador recomendó al representante legal adjudicar el contrato que se origina del proceso de selección de Mínima Cuantía.

Durante la permanencia del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes y etapa se presentó una observación que fue resuelta, de forma que posibilita aceptarla oferta por usted presentada.

En razón a lo anterior, **ANGELA VIVIANA MESA SALGADO** mayor de edad, domiciliada en Pereira identificada con la cédula de ciudadanía N°42.162.631 de Pereira, obrando en calidad de Secretario (E.) de Deporte y Recreación del Municipio de Pereira, según consta el Decreto de Encargo N° 0879 del 14 de Julio del 2022, en su calidad de Delegado (a) del Alcalde según Decreto 050 del 16 de Enero de 2020, quien están autorizada para contratar mediante el Acuerdo No. 032 del 10 de diciembre de 2021, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Pereira, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial, el numeral 7 del artículo 24 y el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, así como las normas

reglamentarias de la Ley 1150 de 2007, especialmente del Artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015.

ACEPTA DE FORMA EXPRESA E INCONDICIONAL LA OFERTA presentada en el proceso de la referencia por **FUNDACION SEMILLAS DEL FUTURO. NIT 816004977-9,** representada por **HERNANDO MAYA ARANA C.C. 10.090.591,** en los siguientes términos:

1. OBJETO:

"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE TRES EVENTOS MUNICIPALES: REALIZACION DEL DIA MUNDIAL DE LA ACTIVIDAD FISICA, REALIZACION DE LOS JUEGOS MUNICIPALES DE DISCAPACIDAD COGNITIVA Y REALIZACION DEL CAMPEONATO MUNICIPAL DE BREAKING AL PARK EN LA MODALIDAD 1 VS 1 EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"

2- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

2.1.1. Realizar **EL DIA MUNDIAL DE LA ACTIVIDAD FISICA**, que consiste en una sesión musicalizada para los usuarios que hacen parte del proyecto de Hábitos y Estilos de Vida Saludable en conmemoración del **Día Mundial de la Actividad Física**, de conformidad con los lineamientos que al respecto imparta la supervisión.

2.1.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS ALCANCES, deberá realizarse teniendo en consideración los siguientes requerimientos:

ITEM	DESCRIPCIÓN Y/0 CARACTERISTICAS DEL BIEN Y/0 SERVICIO O PERSONAL	UNIDAD
1	Garantizar la realización de una mega sesión de actividad física musicalizada en un rango de tiempo de 6:00 p.m. a 10:00 p.m. con una participación mínima de 600 personas.	**1**

2	Garantizar un sistema de sonido amplificado con capacidad para aforo de aproximadamente 600 usuarios, para espacio al aire libre (Parque Guadalupe Zapata).	**1**
3	Garantizar cuatro (4) micrófonos inalámbricos de diadema, con diseño impermeable para repeler la humedad durante el uso en instrucción de ejercicio, rango de frecuencias portadoras 584 a 608 MHZ respuesta de audiofrecuencia 50 a 15, 000 HZ, rango de ajuste de ganancia 26 DB, impedancia de entrada 1 MΩ y salida RF de transmisor 10 MW.	**4**
4	Garantizar cuatro (4) proyectores Etapa Light 36W 36LEDS sonido activado RGB Lámpara de haz de tinte.	**4**
5	Garantizar dos (2) reflectores Led Ultra Brillante - 100W	**2**
6	Garantizar dos (2) luces robóticas para eventos MH68 plprolight 1x60w	**2**
7	Garantizar una máquina de humo óptico: LED de 28 x 3 vatios (6 rojos, 7 verdes, 6 azules, 3 ámbar y 6 LED ultravioleta) Canales DMX: 1, 2, 3, 7 y 9. CA 120V / 60Hz o 240 / 50Hz (sin conmutación). Óptico: LED de 28 x 3 vatios (6 rojos, 7 verdes, 6 azules, 3 ámbar y 6 LED ultravioleta.	**1**
8	Garantizar dos rollos de cinta de señalización amarilla de 500 metros, que deberán estar ubicados en el escenario donde se llevara a cabo la sesión de actividad física	**2**
9	Garantizar dos (2) extensiones de 50 metros encauchetadas, calibre 12.	**2**
10	Garantizar 60 refrigerios representados en una porción de fruta de mínimo 200 gramos, una porción de proteína	**60**

	pollo- carne o pescado, una porción de carbohidratos y una bebida no azucarada para el equipo de trabajo y personal logístico.	
11	Garantizar una (01) ambulancia habilitada en la modalidad TAB acompañando el evento del día mundial de la actividad física, con radio de intercomunicación, copia de la póliza que cubre el evento, con el fin de garantizar agilidad en la atención de los pacientes remitidos a centros asistenciales.	**1**
12	Garantizar una (01) brigada completa de emergencia de acuerdo a las especificaciones y requerimientos hechos por la DIGER para el evento del día mundial de la actividad física.	**1**
13	Garantizar una tarima de 8 mts x 12 mts y 1.50 mts de alto y Techo tipo concierto en forma de rombo o tipo circo, en la cual se realizará la animación y sesiones de actividad física musicalizada.	**1**
14	Garantizar 1.200 botellas con agua de 280 ml con registro Invima	**1.200**
15	Garantizar un dispensador de gel para desinfección de manos, dos atomizadores plásticos con alcohol para desinfección de implementos deportivos, un paquete de toallas desechables, y una caneca de disposición de residuos en cada evento.	**1**
16	Garantizar dos técnicos o tecnólogos en áreas afines al deporte, con experiencia certificada quienes se encargaran de dirigir e implementar los eventos recreo deportivos, funciones principales: atender y clasificar a los usuarios, registro de información de cada uno de los participantes, realizar un informe técnico de cada una de las actividades realizadas, acatar las indicaciones de la coordinación del evento.	**2**
17	Garantizar dos personas de logística para efectuar la puesta a punto del evento, reportar y buscar solución	**2**

	adecuada a cualquier tipo de inconveniente que pueda alterar el desarrollo de la actividad.	
18	Garantizar dos (2) personas con título de auxiliar de enfermería o APH, con experiencia relacionada mínimo un año, quienes deberán contar con botiquín de primeros auxilios y un sistema de comunicación directo con las centrales de emergencias médicas, cuya función será: atender y valorar eventuales accidentes ocurridos durante el desarrollo del evento	**2**

3. Realizar *los* ***JUEGOS MUNICIPALES DE LA DISCAPACIDAD COGNITIVA***, que consiste en organizar competencias para esta población, entre ellas fútbol sala cognitivo, natación y atletismo, además se desarrollarán actividades recreativas de integración y esparcimiento, de conformidad con los lineamientos que al respecto imparta la supervisión. de conformidad con los lineamientos que al respecto imparta la supervisión.

3.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS ALCANCES, deberá realizarse teniendo en consideración los siguientes requerimientos:

ITEM	DESCRIPCIÓN Y/0 CARACTERISTICAS DEL BIEN Y/0 SERVICIO O PERSONAL	UNIDAD
1	Garantizar 200 Refrigerios, que constaran de una porción de proteína pollo- carne o pescado, una porción de carbohidratos, y un líquido en caja tetra pack de 250 ml) para los participantes, cuidadores y el equipo de trabajo, incluido grupo logístico, monitores y organizadores del evento y suministrar	**200**
2	Garantizar 150 almuerzos, representados en un primer plato tipo sopa y un plato principal tipo bandeja constituido por una proteína guarnición, acompañante y una 250 ml) para los participantes, cuidadores y el equipo del trabajo, incluido grupo logístico, monitores y organizadores del evento.	**150**

3	Garantizar la entrega de 60 medallas para premiación (20 doradas, 20 plateadas, y 20 bronceadas).	**60**
4	Garantizar cuatro (4) árbitros para desarrollar las actividades de fútbol de sala cognitivo, (6) jueces de para natación, cuatro (6 jueces de para atletismo y 3 jueces de ciclismo eslalon cognitivo.	**4**
5	Garantizar 5 balones de fútbol sala de competición, una tabla partidora, 7 cronómetros y demás implementos y escenarios deportivos para la realización del evento.	**5**
6	Garantizar 2 cabinas auto amplificadas de 1000 watts cada una	**2**
7	Garantizar un micrófono dinámico de mano, con una frecuencia mínima de 50 hz y una frecuencia máxima de 1500o hz, impedancia de 300 Ω y conectores de salida XLR3	**1**
8	Garantizar 500 botellas con agua de 280 ml con registro Invima.	**500**
9	Garantizar 200 refrigerios, representados en una porción de proteína pollo- carne o pescado, una porción de carbohidratos, y un líquido en caja tetra pack de 250 ml) para los participantes, cuidadores y el equipo de trabajo, incluido grupo logístico, monitores y organizadores del evento.	**200**
10	Garantizar 200 almuerzos representados en un primer plato tipo sopa y un plato principal tipo bandeja constituido por una proteína guarnición, acompañante y una 250 ml) para los participantes, cuidadores y el equipo de trabajo, incluido grupo logístico, monitores y organizadores del evento.	**200**
11	Garantizar dos buses con capacidad para 40 pasajeros y un micro bus con capacidad para 20 pasajeros con documentación al día y modelo del año 2010 en adelante), Con el fin de permitir el fácil	**2**

	acceso y asistencia al evento recreo deportivos los buses deben hacer el recorrido desde las respectivas sedes de las fundaciones o instituciones escogida por la Secretaría de Deporte y Recreación para participar, con dirección el Parque del Café y posteriormente regresarlos a las sedes de origen. .	
12	Garantizar un dispensador de gel para desinfección de manos, dos atomizadores plásticos cottn alcohol para desinfección de implementos deportivos, un paquete de toallas desechables, y una caneca de disposición de residuos en cada evento.	**1**
13	Garantizar dos técnicos o tecnólogos en áreas afines al deporte, con experiencia certificada trabajando con personas con discapacidad, quienes se encargaran de: dirigir e implementar los eventos recreo deportivos, funciones principales: atender y clasificar a los usuarios, registro de información de cada uno de los participantes, realizar un informe técnico de cada una de las actividades realizadas, acatar las indicaciones de la coordinación del evento.	**2**
14	Garantizar dos personas de logística para efectuar la puesta a punto del evento, reportar y buscar solución adecuada a cualquier tipo de inconveniente que pueda alterar el desarrollo de la actividad.	**2**
15	Garantizar dos (2) personas con título de auxiliar de enfermería o APH, con experiencia relacionada mínimo un año, quienes deberán contar con botiquín de primeros auxilios y un sistema de comunicación directo con las centrales de emergencias médicas, cuyas funciones serán: atender y valorar eventuales accidentes ocurridos durante el desarrollo del evento	**2**

4. ***REALIZAR EL CAMPEONATO MUNICIPAL DE BREAKING AL PARK EN LA MODALIDAD 1 VS 1 EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA***, que consiste en organizar una competencia de este tipo de baile, en aras de escoger un vencedor, luego de avanzar por varias etapas, de

conformidad con los lineamientos que al respecto imparta la supervisión. de conformidad con los lineamientos que al respecto imparta la supervisión.

4.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS ALCANCES, deberá realizarse teniendo en consideración los siguientes requerimientos:

ITEM	DESCRIPCIÓN Y/0 CARACTERISTICAS DEL BIEN Y/0 SERVICIO O PERSONAL	UNIDAD
1	Garantizar un conker 4x4 (piso de baile para break dance), espacio deportivo cerrado.	**1**
2	Garantizar 2 cabinas auto amplificadas de 1000 watts cada una.	**2**
3	Garantizar un micrófono dinámico de mano, con una frecuencia mínima de 50 hz y una frecuencia máxima de 1500o hz, impedancia de 300 Ω y conectores de salida XLR3	**1**
4	Garantizar 100 Refrigerios, representados en una porción de proteína pollo- carne o pescado, una porción de carbohidratos, y un líquido en caja tetra pack de 250 ml) para los participantes y el equipo de trabajo, incluido grupo logístico, monitores y organizadores del evento.	**100**
5	Garantizar tres (3) Kit deportivos conformados por una escalera de coordinación de doce escalones, largo 6 mts y un peso de 600 gramos, 10 chapetas de polietileno 6 cm de alto con circunferencia de 19 cm, balón de futbol de salón cuero sintético y un balón de baloncesto y una medalla dorada, una medalla plateada y una medalla bronceada, sumado a la entregar de un certificado con los logos establecidos por la Secretaria Municipal de Deporte y Recreación del de Pereira, a cada uno de los participantes del torneo municipal de Break dance.	**3**
6	Garantizar un DJ experto en música propia para las competencias del evento de break dance.	**1**

7	Garantizar un dispensador de gel para desinfección de manos, dos atomizadores plásticos con alcohol para desinfección de implementos deportivos, un paquete de toallas desechables, y una caneca de disposición de residuos en cada evento.	
8	Garantizar dos técnicos o tecnólogos en áreas afines al deporte, con experiencia certificada quienes se encargaran de: dirigir e implementar el evento recreo deportivos, funciones principales: atender y clasificar a los usuarios, registro de información de cada uno de los participantes, realizar un informe técnico de cada una de las actividades realizadas, acatar las indicaciones de la coordinación del evento.	**2**
9	Garantizar dos personas de logística para efectuar la puesta a punto del evento, reportar y buscar solución adecuada a cualquier tipo de inconveniente que pueda alterar el desarrollo de la actividad.	**2**
10	Garantizar dos (2) personas con título de auxiliar de enfermería o APH, con experiencia relacionada mínimo un año, quienes deberán contar con botiquín de primeros auxilios y un sistema de comunicación directo con las centrales de emergencias médicas, funciones: atender y valorar eventuales accidentes ocurridos durante el desarrollo del torneo municipal de break dance, solicitar por vía central de comunicaciones apoyo del personal de urgencias del a ciudad en caso de requerirse, realizar un informe técnico en las actividades.	**2**
11	Garantizar 300 botellas con agua de 150 ml con registro Invima.	**300**

5. ***ALCANCES COMUNES,*** *que debe cumplir el oferente para la realización de los tres eventos:* ***(Juegos Municipales de la Discapacidad Cognitiva, Campeonato Municipal de Breaking al Park en la Modalidad 1 vs 1 y celebración del Día Mundial de la Actividad Física),*** todos en el Municipio de Pereira.

ITEM	DESCRIPCIÓN Y/0 CARACTERISTICAS DEL BIEN Y/0 SERVICIO O PERSONAL

1	Garantizar el talento humano idóneo, (1) profesional en áreas afines al deporte, con estudios de posgrado en temas relacionados a la discapacidad, con conocimientos certificados, experiencia técnica y administrativa relacionada con la realización de eventos deportivos, con experiencia certificada en la realización de mínimo 5 eventos para deportivos nacionales de personas con discapacidad (iguales o mayores a 500 personas). con las siguientes funciones principales: Debe verificar la asistencia del personal de colaboradores, supervisar el óptimo desempeño de cada uno de los colaboradores, planeación de los tres (3) eventos teniendo en cuenta todas las etapas del pre, evento y post, así mismo toda una planimetría de cada uno de estos en los escenarios que relacionen el manejo y dirección del talento humano y puesta a punto de los eventos como son: Juegos Municipales de la Discapacidad Cognitiva en el Municipio de Pereira, Campeonato Municipal de Breaking al Park en la modalidad 1 vs 1 en el Municipio de Pereira y la celebración del Día Mundial de la Actividad Física, según los lineamientos proporcionados por la Secretaria Municipal de Deportes del Municipio de Pereira.

6- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

	ITEM		DESCRIPCIÓN

RECURSOS FÍSICOS	**1**	**Implementación para los tres eventos**	***CAMPEONATO MUNICIPAL DE BREAKING AL PARK*** Garantizar ugn: conker 4x4 (piso de baile para break dance), espacio deportivo cerrado. ***JUEGOS MUNICIPALES DE LA DISCAPACIDAD COGNITIVA*** Garantizar 5 balones de fútbol, sala de competición, una tabla partidora, 7 cronómetros y otros implementos como (carriles de natación, planillas y papelería), ***REALIZACIÓN DEL DIA MUNDIAL DE LA ACTIVIDAD FISICA*** Garantizar cuatro (4) proyectores Etapa Light 36W 36LEDS sonido activado RGB lámpara de haz de tinte. Garantizar dos (2) reflectores led Ultrabrillante - 100W Garantizar dos (2) luces Robóticas para eventos MH68 plprolight 1x60w Garantizar una máquina de humo Óptico: LED de 28 x 3 vatios (6 rojos, 7 verdes, 6 azules, 3 ámbar y 6 LED ultravioleta) Canales DMX: 1, 2, 3, 7 y 9. CA 120V / 60Hz o 240 / 50Hz (sin conmutación). Óptico: LED de 28 x 3 vatios (6 rojos, 7 verdes, 6 azules, 3 ámbar y 6 LED ultravioleta. Garantizar dos rollos de cinta de señalización amarilla de 500 metros, que deberán estar ubicados en el escenario donde se llevara a cabo la sesión de actividad física Garantizar dos (2) extensiones de 50 metros encauchetadas, calibre 12. Garantizar una tarima de 8 mts x 12 mts y 1.50 mts de alto y Techo tipo concierto en forma de

			rombo o tipo circo, en la cual se realizará la animación y sesiones de actividad física musicalizada.
	2	**Amplificación y sonido para los tres eventos**	***CAMPEONATO MUNICIPAL DE BREAKING AL PARK*** Garantizar 2 cabinas auto amplificadas de 1000 watts ***JUEGOS MUNICIPALES DE LA DISCAPACIDAD COGNITIVA*** Garantizar 2 cabinas auto amplificadas de 1000 watts ***DÍA MUNDIAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA*** Garantizar un sistema de sonido amplificado con capacidad para aforo de aproximadamente 600 usuarios, para espacio al aire libre. Garantizar un micrófono dinámico de mano, con una frecuencia mínima de 50 hz y una frecuencia

			máxima de 1500o hz, impedancia de 300 Ω y conectores de salida XLR3. Garantizar cuatro (4) micrófonos inalámbricos de diadema, con diseño impermeable para repeler la humedad durante el uso en instrucción de ejercicio, rango de frecuencias portadoras 584 a 608 MHZ respuesta de audiofrecuencia 50 a 15, 000 HZ, rango de ajuste de ganancia 26 DB, impedancia de entrada 1 MΩ y salida RF de transmisor 10 MW..
	3	**Hidratación para los tres eventos**	***CAMPEONATO MUNICIPAL DE BREAKING AL PARK*** Garantizar 300 botellas con agua de 280 ml, para el evento de break dance, ***JUEGOS MUNICIPALES DE LA DISCAPACIDAD COGNITIVA*** Garantizar 500 botellas con agua de 280 ml, para el evento de discapacidad cognitiva ***DÍA MUNDIAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA*** Garantizar 1200 botellas con agua de 280 ml, para el Día Mundial de la actividad física
	4	**Alimentación para dos eventos**	***JUEGOS MUNICIPALES DE LA DISCAPACIDAD COGNITIVA*** Garantizar 300 refrigerios, representados en una porción de proteína pollo- carne o pescado, una porción de carbohidratos y un líquido en caja tetra pack de 250 ml para los participantes, cuidadores y el equipo de trabajo, incluido grupo logístico, monitores y organizadores del evento. Garantizar 200 almuerzos representados en un primer plato tipo sopa y un plato principal tipo bandeja constituido por una proteína guarnición, acompañado de una gaseosa 250 ml. para los participantes, cuidadores y el equipo de trabajo, incluido grupo logístico, monitores y organizadores del evento.

			DÍA MUNDIAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Garantizar 60 refrigerios que consten de una porción de fruta de mínimo 200 gramos, una porción de proteína pollo- carne o pescado, una porción de carbohidratos y una bebida no azucarada para el equipo de trabajo y personal logístico.
	5	**Material de bioseguridad para tres eventos**	***DÍA MUNDIAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA*** Garantizar dos dispensadores de gel glicerinado para desinfección de manos, dos atomizadores plásticos con alcohol para desinfección de implementos deportivos, dos paquetes de toallas desechables, dos canecas de disposición de residuos en cada evento. ***JUEGOS MUNICIPALES DE LA DISCAPACIDAD COGNITIVA*** Garantizar un dispensador de gel glicerinado para desinfección de manos, dos atomizadores plásticos con alcohol para desinfección de implementos deportivos, uno paquete de toallas desechables, Una caneca de disposición de residuos en cada evento. ***CAMPEONATO MUNICIPAL DE BREAKING AL PARK*** Garantizar un dispensador de gel glicerinado para desinfección de manos, dos atomizadores plásticos con alcohol para desinfección de implementos deportivos, un paquete de toallas desechables, una caneca de disposición de residuos en cada evento.
	6	**Premiación para dos eventos**	***CAMPEONATO MUNICIPAL DE BREAKING AL PARK*** Garantizar tres Kit deportivos conformados por una escalera de coordinación de doce escalones, largo 6 mts y un peso de 600 gramos. Diez chapetas de polietileno 6 cm de alto con circunferencia de 19 cm, balón de futbol de salón cuero sintético, un balón de baloncesto, una

			medalla dorada, una medalla plateada y una medalla bronceada. ***JUEGOS MUNICIPALES DE LA DISCAPACIDAD COGNITIVA*** Garantizar otras 60 medallas para premiación (20 doradas, 20 plateadas, y 20 bronceadas).
	7	**Transporte para un evento**	***JUEGOS MUNICIPALES DE LA DISCAPACIDAD COGNITIVA*** Garantizar dos buses con capacidad para 40 pasajeros y un micro bus con capacidad para 20 pasajeros con documentación al día y modelo del año 2010 en adelante), Con el fin de permitir el fácil acceso y asistencia al evento recreo deportivos los buses deben hacer el recorrido desde las respectivas sedes de las fundaciones o instituciones escogida por la Secretaría de Deporte y Recreación para participar, con dirección el Parque del Café y posteriormente regresarlos a las sedes de origen.
TALENTO HUMANO	**8**	**Un director para los tres eventos**	Garantizar el talento humano idóneo, (1) profesional en áreas afines al deporte, con estudios de posgrado en temas relacionados a la discapacidad, con conocimientos certificados, experiencia técnica y administrativa relacionada con la realización de eventos deportivos, con experiencia certificada en la realización de mínimo 5 eventos para deportivos nacionales de personas con discapacidad (iguales o mayores a 500 personas). con las siguientes funciones principales: Verificar la asistencia del personal de colaboradores, supervisar el óptimo desempeño de cada uno de los colaboradores, planeación de los tres (3) eventos teniendo en cuenta todas las etapas del pre, evento y post, así mismo toda una planimetría de cada uno de estos en los escenarios

			que relacionen el manejo y dirección del talento humano y puesta a punto de los eventos como son: Juegos Municipales de la Discapacidad Cognitiva en el Municipio de Pereira, Campeonato Municipal de Breaking al Park en la modalidad 1 vs 1 en el Municipio de Pereira y la celebración del Día Mundial de la Actividad Física, según los lineamientos proporcionados por la Secretaria Municipal de Deportes del Municipio de Pereira.
	9	**Auxiliares para un evento**	***JUEGOS MUNICIPALES DE LA DISCAPACIDAD COGNITIVA*** Garantizar seis técnicos o tecnólogos en áreas afines al deporte, con experiencia certificada trabajando con personas con discapacidad, quienes se encargaran de: dirigir e implementar los eventos recreo deportivos, funciones principales: atender y clasificar a los usurios, registro de información de cada uno de los participantes, realizar un informe técnico de cada una de las actividades realizadas, acatar las indicaciones de la coordinación del evento.
	10	**Equipo logístico para los tres eventos**	***JUEGOS MUNICIPALES DE LA DISCAPACIDAD COGNITIVA*** Garantizar dos personas de logística para efectuar la puesta a punto del evento, que reporten y busquen soluciones adecuadas a cualquier tipo de inconveniente que pueda alterar el desarrollo de la actividad ***CAMPEONATO MUNICIPAL DE BREAKING AL PARK***

			Garantizar dos personas de logística para efectuar la puesta a punto del evento, que reporten y busquen soluciones adecuadas a cualquier tipo de inconveniente que pueda alterar el desarrollo de la actividad ***DÍA MUNDIAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA*** Garantizar dos personas de logística para efectuar la puesta a punto del evento, que reporten y busquen soluciones adecuadas a cualquier tipo de inconveniente que pueda alterar el desarrollo de la actividad
	11	**Juzgamiento para dos eventos**	***CAMPEONATO MUNICIPAL DE BREAKING AL PARK*** Garantizar tres jueces para el juzgamiento de las actividades propias del torneo municipal de break dance. ***JUEGOS MUNICIPALES DE LA DISCAPACIDAD COGNITIVA*** Garantizar cuatro árbitros para desarrollar las actividades de fútbol de sala cognitivo, seis jueces (para-natación), seis jueces (para-atletismo) y cuatro jueces de ciclismo eslalon cognitivo.
	12	**Personal de emergencia para los tres eventos evento**	***DÍA MUNDIAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA*** Garantizar una ambulancia habilitada en la modalidad TAB con radio de intercomunicación, copia de la póliza que cubre el evento, con el fin de garantizar agilidad en la atención de los pacientes remitidos a centros asistenciales, una brigada completa de emergencia de acuerdo a las especificaciones y requerimientos hechos por la DIGER, ***CAMPEONATO MUNICIPAL DE BREAKING AL PARK***

			Garantizar dos personas con título de auxiliar de enfermería o APH, con experiencia relacionada mínimo un año, quienes deberán contar con botiquín de primeros auxilios y un sistema de comunicación directo con las centrales de emergencias médicas, funciones: atender y valorar accidentes ***JUEGOS MUNICIPALES DE LA DISCAPACIDAD COGNITIVA*** Garantizar dos personas con título de auxiliar de enfermería o APH, con experiencia relacionada mínimo un año, quienes deberán contar con botiquín de primeros auxilios y un sistema de comunicación directo con las centrales de emergencias médicas, funciones: atender y valorar accidentes
	13	**DJ para dos eventos**	***CAMPEONATO MUNICIPAL DE BREAKING AL PARK*** Garantizar un DJ experto en música propia para las competencias del evento de break dance. ***DÍA MUNDIAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA*** Garantizar un DJ, que amenice la actividad.

7. OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar todas las especificaciones descritas en este documento y en la oferta presentada por el contratista, en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas.

2. Contar con el personal, los medios y las herramientas idóneas para realizar las actividades contratadas y realizar la ejecución del contrato con personal técnico, idóneo y calificado, garantizando la buena calidad de los bienes y servicios,

cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en las especificaciones técnicas del contrato.

3. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato y responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

4. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.

5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA AGENCIA a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

6. Poner a disposición toda la capacidad técnica, infraestructura física, económica, administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del contrato y acorde con los niveles de servicios establecidos para tal fin.

7. Cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.

8. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables.

9. Será obligación del contratista cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. Por lo tanto, el contratista está en la obligación de acreditar el pago de seguridad social integral, y si fuere necesario el pago de parafiscales.

10. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.

11. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

12. Aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad.

13. El contratista deberá gestionar y garantizar las autorizaciones, permisos, y demás trámites, requeridos con el fin lograr el desarrollo adecuado de las actividades ante los entes competentes.

8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
2. Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias.
3. Mantener el flujo de información sobre la marcha del Contrato.
4. Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
5. Las demás que sean acordes con la naturaleza del contrato.

9. VALOR DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL: La oferta aceptada posee un valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETESIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 46.775.000),** la cual se encuentra respaldada presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
4446	2.3.2.02.02.009-4301038-2020660010073. 2.3.2.02.02.009-4301001-2020660010073	**Servicios para la comunidad, sociales y personales**	158 824	2020660010073 Implementación de Programas de Deporte, Recreación, Actividad Física y Escenarios Deportivos en el Municipio de Pereira.	**$. 55.000.000**

9.1 . ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO.

IMPUESTO – CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Municipal	1.5%
Estampilla pro adulto mayor	Municipal	2%
Industria y comercio	Municipal	1.5%
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo a la actividad económica.
Rete ICA	Municipal	De acuerdo a la actividad económica.
IVA	Nacional	19%
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira "Hacia el Tercer Milenio"	Municipal	1%
Tasa Pro deporte	Municipal	2%

10. EL MUNICIPIO efectuará el pago de la siguiente manera:

EL MUNICIPIO efectuará el pago mediante un acta, correspondiente a los servicios y suministros efectivamente prestados **de acuerdo a los precios unitarios ofertados por el oferente seleccionado**, previo cumplimento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio de Pereira, certificado por el supervisor designado. NO HABRÁ ANTICIPO".

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

TÉRMINO	NO EXCEDER
60 DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	31 de diciembre del 2022.

12. GARANTÍAS:

El Contratista se obliga a constituir una garantía única a favor de la Alcaldía de Pereira, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, que ampare lo siguiente:

Garantías	% DEL AMPARO
De cumplimiento	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.

De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por cuantía equivalente al veinte por diez (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al contrato y tres (3) años más.
De calidad de los servicios	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al contrato y seis (6) meses más.
Seguro de responsabilidad Civil Extracontractual:	En cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato. La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener, como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos: Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante, cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales, cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, cobertura expresa de amparo patronal y cobertura expresa de vehículos propios y no propios y Mecanismos de participación en la pérdida, por parte de la entidad asegurada.

Las Cauciones que deban otorgar las personas naturales o jurídicas que contraigan obligaciones con el Municipio, emanadas de las ofertas presentadas o de la celebración de contratos, podrán ser reales o personales y estas últimas consistirán en Garantías Bancarias o de compañías de seguros cuyas pólizas matrices deberán ser aprobadas por la Superintendencia Financiera.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades. Las Cauciones deberán construirse a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA.

El hecho de no fijar garantías en un contrato, no libera al Contratista de la obligación de otorgarlas en la cuantía y términos que la presente resolución señala.

Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

EFECTOS DE LA CADUCIDAD:

Una vez declarada la caducidad, las cosas se restituyen al estado anterior al contrato, quedando EL CONTRATISTA obligado al pago de las multas respectivas y de la cláusula penal pecuniaria, las cuales se harán efectivas mediante resolución motivada que prestará mérito ejecutivo y donde se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentra, y sin que haya lugar a ningún tipo de indemnización a favor del CONTRATISTA.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:
En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del Municipio de Pereira o el contratista la parte que incumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar, el mero retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal sin necesidad de requerimiento por mora

CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE PEREIRA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO DE PEREIRA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del MUNICIPIO DE PEREIRA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE PEREIRA, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si el MUNICIPIO DE PEREIRA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el MUNICIPIO DE PEREIRA lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, el MUNICIPIO DE PEREIRA cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE PEREIRA podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.

14. **TIPO DE CONTRATO:** PRESTACION DE SERVICIOS

FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 1860 de 2021, que reglamenta el Artículo 35 de la Ley 2069/2020.

ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el Contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de los mismos.

Las demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además el valor de la propuesta debe comprender todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Como guía para el Proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de Contratos con el Municipio de Pereira:

-**RETEICA:** método de recaudo anticipado del impuesto de Industria y Comercio que deben pagar cada una de las personas que desarrollen actividades comerciales, industriales o de servicios en el respectivo Municipio.

Lo deben practicar las personas jurídicas, personas naturales pertenecientes al **RÉGIMEN COMÚN** que hayan sido catalogadas como agentes de retención renta, y las entidades públicas, por todos los pagos o abonos en cuenta que constituyan para quienes lo perciban, ingresos por actividades comerciales, industriales y de servicios, que están sometidas a impuesto en el Municipio.

Las bases que se utilizan, son las mismas que aplican para la retención en la fuente renta, es decir, el valor del pago o abono en cuenta, antes de IVA, y debe efectuarse en el momento del pago o abono en cuenta.

Las tarifas que deben aplicarse para determinar el valor a retener, están establecidas en la tabla que rija para cada actividad en particular, pudiendo el agente retenedor aplicar la tarifa que corresponda de acuerdo con la actividad pública que ejecute el sujeto pasivo de la retención, por lo tanto, y para evitar confusiones, es mejor que el mismo proveedor sea quien informe en sus facturas la tarifa de Reteica que se le debe aplicar.

El Reteica, por ser un sistema de recaudo de un impuesto municipal, debe practicarse solamente a proveedores que tengan sede en el mismo municipio del agente retenedor.

-RETE FUENTE: recaudo anticipado del impuesto sobre la renta y complementarios, del impuesto a las ventas, del impuesto de timbre nacional y del impuesto de industria y comercio; que consiste en restar de los pagos o en abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los contribuyentes de dichos pagos o abonos en cuenta.

-**RETEIVA**: La retención en la fuente por IVA consiste en que el comprador, al momento de causar o pagar la compra, retiene al vendedor el 50% del valor del IVA.

-ESTAMPILLAS PRO-CULTURA: Deducible que se realiza del 1.5% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No 23 del 2014 por medio del cual se regula este impuesto.

-ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR: Deducible que se realiza del 2.0% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No 12 del 2012 por medio del cual se regula este impuesto.

-ESTAMPILLAS PRO UNIVERSIDAD: Deducible que se realiza del 1.0% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No 25 del 2018 por medio del cual se regula este impuesto.

- **TASA PRO-DEPORTE:** Deducible que se realiza del 2.0% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No 29 del 2015 por medio del cual se regula este impuesto.

NOTA: Los impuestos de estampillas PRO CULTURA, ADULTO MAYOR, PRO UNIVERSIDAD y TASA PRO DEPORTE, solo se deducen en el primer pago y si se realiza adición el cobro es el mismo.

NOTA 2: Cualquier tipo de retención es aplicada de acuerdo a las características que se reflejan en el RUT, ya sea por régimen simplificado o régimen común, no obstante, cuando el proveedor tiene una calidad de gran contribuyente a este no se les aplicaran retenciones.

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el Contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de los mismos.

Las demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además el valor de la propuesta debe comprender todos los costos que pueda generar el objeto de la

contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

FACTURACIÓN ELECTRONICA

Atendiendo las disposiciones legales vigentes en materia tributaria contenidas en el Decreto 358 de 2020 y la Resolución 0042 de 2020, expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, precisan las condiciones de facturación electrónica y los sujetos obligados a efectuarlas.

LUGAR DE EJECUCIÓN

En el Municipio de Pereira, para la ejecución del contrato deberá contactarse con el supervisor del contrato en la Secretaría de Deporte y Recreación, ubicada en la Carrera 7 No. 18-55 Piso 7, de la ciudad de Pereira, Teléfonos: 3248034 – 3147602

Así mismo, se le comunica que la supervisión del contrato, será realizada por el funcionario **DIEGO FERNEY ECHEVERRI RAMIREZ,** Jefe de Deporte y Recreación de la Secretaría de Deporte y Recreación del Municipio de Pereira, el cual exigirá, inspeccionará, controlará, prevendrá y verificará el cumplimiento de los aspectos, técnicos, administrativos, financieros, legales, tributarios y como tal el cumplimiento del contrato de acuerdo a lo establecido, en el Decreto 0587 de 07 abril 2022, por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría para el sector central del Municipio de Pereira, concordante con la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

PARÁGRAFO: En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

La comunicación de aceptación conjuntamente con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

SUJECIÓN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL. Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para la ejecución del contrato la entidad expedirá el Registro Presupuestal, y posterior a la aprobación de las garantías exigidas se firmará el acta de inicio.

En consecuencia, le solicitamos presentarse al término de la publicación de la presente aceptación en las instalaciones referenciadas con anterioridad, con el fin de coordinar la legalización de la ejecución contractual.